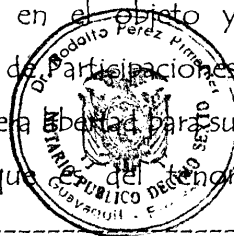


No. /2.005 *



ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE
PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA
COMPAÑIA SUMUNISTRADORA
DE PERSONAL PERSUMI C. LTDA.
QUE OTORGA EL SEÑOR LUIGI
MARTIN LERTORA VELARDE, A
FAVOR DE LA SEÑORA
GERMANIA DEL CARMEN ALVIA
FIALLOS DE JARA.-----
CUANTIA: INDETERMINADA.----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
República del Ecuador, a los quince días del mes de Diciembre
del año dos mil cinco, ante mí Doctor RODOLFO PEREZ
PIMENTEL, Notario Público Décimo Sexto del Cantón
Guayaquil, comparecen: Por una parte, el señor LUIGI
MARTIN LERTORA VELARDE, de estado civil soltero,
ejecutivo, por sus propios derechos; y, por otra parte, la señorita
GERMANIA DEL CARMEN ALVIA FIALLOS DE JARA, de
estado civil casada, Economista, por sus propios y personales
derechos.- Los comparecientes son mayores edad,
ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil,
capaces para obligarse y contratar a quienes de conocerlos
personalmente doy fe.- Bien instruidos en el objeto y
resultados de esta escritura pública de Cesión de Participaciones
Sociales, a la que proceden con amplia y entera libertad para su
otorgamiento me presentan la minuta que del tenor
siguiente: -----



1 **Minuta.- Señor Notario:** En el Registro de Escrituras Públicas a
2 su cargo, sírvase una de CESION DE PARTICIPACIONES que
3 se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:-----

4 **CLAUSULA PRIMERA.- INTERVINIENTES.-** Comparece al
5 otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública, por
6 una parte, el señor LUIGI MARTIN LERTORA VELARDE, de
7 estado civil soltero, ejecutivo, por sus propios derechos; a
8 quien para efectos de este instrumento se llamará " EL
9 CEDENTE"; y, por otra parte, la señora GERMANIA DEL
10 CARMEN ALVIA FIALLOS DE JARA, de estado civil casada,
11 Economista, por sus propios derechos; a quien para efecto de
12 este instrumento se llamará "LA CESIONARIA".- Los
13 comparecientes son mayores edad, ecuatorianos, domiciliados
14 en esta ciudad de Guayaquil, capaces para obligarse y
15 contratar.-----

16 **CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** Uno.) Mediante
17 escritura pública otorgada ante el Décimo Séptimo del Cantón
18 Guayaquil, Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, el
19 día ocho de Septiembre de mil novecientos noventa y tres, e
20 inscrita en el Registro mercantil del Cantón Guayaquil, el
21 dieciséis de Octubre de mil novecientos noventa y tres, bajo el
22 número veinticinco mil ciento dos del Repertorio.- Dos.- La
23 compañía realizó la conversión y aumento de capital,
24 mediante acto celebrado en la Notaria Décimo a Sexta del
25 Cantón Guayaquil, a cargo del señor Doctor Rodolfo Pérez
26 Pimentel, el día ocho de Septiembre del año dos mil, e
27 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, de
28 fojas siete mil seiscientos ochenta y seis a siete mil seiscientos

noventa y siete, numero mil seiscientos treinta y ocho, del
Registro Mercantil y anotada bajo el número mil novecientos
noventa y tres del repertorio, el veintidós de Enero del año
dos mil uno.- **Tres.-** Los socios de la Compañía atenta a la
disposición constante en el artículo doscientos treinta y ocho
de la Ley de Compañías se constituyeron en sesión de Junta
General Extraordinaria y Universal de Socios, con la asistencia
el ciento por ciento del capital social de la empresa el día
siete de Mayo del año dos mil cinco y acordaron por
unanimidad autorizar al socio señor LUIGI MARTIN LERTORA
VELARDE, para que ceda y transfiera a favor de la señora
GERMANIA DEL CARMEN ALVIA FIALLOS DE JARA,
doscientos cuarenta participaciones de un dólar cada una, que
posee en la Compañía Suministradora de Personal Presumí C.
Ltda., con todos los derechos y obligaciones inherentes a las
mismas.-----

CLAUSULA TERCERA.- OBJETO.- Consecuentemente, el
señor LUIGI MARTIN LERTORA VELARDE, por sus propios y
personales derechos cede y transfiere doscientas cuarenta
participaciones de un dólar cada que tiene en la Compañía
Suministradora de Personal Presumí C. Ltda., a favor de
GERMANIA DEL CARMEN ALVIA FIALLOS DE JARA, con
todos los derechos y obligaciones inherentes a las mismas.----

CLAUSULA CUARTA.- ACEPTACIÓN.- La cesionaria,
señora Germania del Carmen Alvia Fiallos de Jara, por
sus propios y personales derechos,
transferencia de participaciones hecha a
ser conveniente a sus intereses.-----



1 **CLAUSULA QUINTA.- INSCRIPCIÓN Y**

2 **MARGINACION.-** Las partes, quedan facultadas
3 para obtener que de la presente escritura se sietee razón
4 al margen de la inscripción en el Registro
5 Mercantil, referente a la Constitución, así como al
6 margen de la matriz de la escritura de constitución
7 en la Notaria Décimo Séptima del Cantón Guayaquil,
8 celebrada ocho de Septiembre de mil novecientos
9 noventa y tres.-----

10 **CLAUSULA SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-**

11 Se agrega como documentos habilitantes copia
12 certificada del acta de la compañía en la que autoriza
13 la presente cesión.- Usted señor Notario se servirá
14 agregar las demás formalidades necesarias para el
15 otorgamiento y suscripción de esta escritura pública.-
16 (Firmada Abogada Inés Navarrete Chávez.- Registro:
17 profesional número cinco mil uno del Colegio de
18 Abogados de la provincia del Guayas.-----

19 ----- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.**-----

20 Es copia.- En consecuencia los comparecientes se
21 ratifican en el contenido de la minuta inserta, la que
22 de conformidad con la Ley queda elevada a escritura
23 pública, para que surta todos los efectos legales
24 correspondientes.- Los comparecientes me exhibieron
25 sus respectivos documentos de identificación, los
26 mismos que les fueron devueltos por el señor
27 Notario una vez realizadas las respectivas
28 verificaciones numéricas del caso y necesarias para la

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA SUMINISTRADORA DE PERSONAL
PERSUMI C. LTDA., CELEBRADA EN ESTA CIUDAD DE
GUAYAQUIL, EL SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL
CINCO.-**

En la ciudad de Guayaquil, a los siete días del mes de Mayo de del
dos mil cinco, a las doce horas, en el domicilio principal de la
Compañía ubicado en la calle Lizardo García numero doscientos
cinco entre las de Vélez Hurtado, de esta ciudad de Guayaquil,
Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, se reunió la Junta
General Extraordinaria de Socios de la Compañía
SUMINISTRADORA DE PERSONAL PERSUMI C. LTDA., con la
asistencia de los siguientes socios: El señor Luigi Martín Lértora
Velarde, por sus propios derechos y propietario de doscientos
cuarenta, participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un
dólar cada una; Jorge Luis Alvarado Montes, por sus propios y
personales derechos y propietario de ochenta participaciones
iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una; y, Rafael
José Enderica Corsiglia, por sus propios y personales derechos y
propietario de ochenta participaciones iguales, acumulativas e
indivisibles de un dólar cada una; encontrándose presente la
totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía el mismo que
asciende a la suma de cuatrocientos dólares, por lo resuelven
constituirse en Junta General Extraordinaria Socios de conformidad
con lo que dispone el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de
Compañías.- De conformidad con los Estatutos actúa como
Presidente Ad-hoc de la sesión la señora Jesús del Rosario Miranda
Pérez y como Secretario el Gerente, señor Luigi Martín Lertora
Velarde, los nombrados toman posesión de sus dignidades.



Dr. Roberto Pérez Pimentel
Notario Público Decano Sexto
de Guayaquil

M. D. V. 1915

Secretaria se constata el quórum reglamentario y se da cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual, se declara formalmente instalada la sesión.- El secretario toma la palabra y procede a leer el orden del día: UNO.- Autorizar la cesión de transferencia de participaciones de parte, que harán los socios a favor de la señora Germania del Carmen Alvia Fiallos de Jara, Jesús del Rosario Miranda Pérez y Kennia Silvana Guerrero Alava.- La Presidente Ad-hoc declara legalmente instalada la sesión.- La Junta General de Socios decide por unanimidad de votos de los socios concurrentes, tomar las siguientes resoluciones: UNO.- Autorizar al socio, señor Luigui Martín Lértora Velarde, para que ceda doscientas cuarenta participaciones a favor de la señora Germania del Carmen Alvia Fiallos de Jara.- DOS.- Autorizar al socio, señor Jorge Luis Alvarado Montes, para que ceda sus ochenta participaciones a favor de la señora Jesús del Rosario Miranda Pérez.- TRES.- Autorizar al socio, señor Rafael José Enderica Corsiglia, para que ceda de sus ochenta participaciones sesenta y cuatro a la señora Jesús del Rosario Miranda Pérez y dieciséis a favor de la señorita Kennia Silvana Guerrero Alava.- La Junta resuelve por unanimidad autorizar a los socios señores Luigi Martín Lértora Velarde, Jorge Luis Alvarado Montes y Rafael José Enderica Corsiglia, para que procedan a otorgar las correspondientes escrituras de Cesión de Participaciones y realicen tantos y cuantos actos sean necesarios a fin de obtener el cumplimiento de las resoluciones aprobadas y adoptadas en la presente Junta General de Socios.- No habiendo otro asunto de que tratar se concede un momento de receso para la redacción de la presente Acta, hecho lo cual se reinstala la Junta se da lectura al Acta la misma que es aprobada en forma unánime y sin modificaciones.- Se declara concluida la sesión a las quince horas del día.- f)Luigi Martín

Lertora Velarde.- f) Jorge Luis Alvarado Montes.- f) Rafael José Enderica Corsiglia.- f) Jesús del Rosario Miranda Pérez.- Presidente Ad-hoc de la Junta.-

CERTIFICO: QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES IGUAL AL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑÍA AL QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO.-

GUAYAQUIL, A 7 DE MAYO DEL 2005



Luigi Martin Lertora Velarde
GERENTE-SECRETARIO DE LA JUNTA

ESPACIO
BLANCO



Dr. Rodolfo Pérez Miranda
Dr. Rodolfo Pérez Miranda
Notario Público Decano
Guayaquil, Ecuador

Luigi Martin Lertora Velarde

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEBULA DE CIUDADANIA No 090782644-0

ALVIA FIALLOS GERMANIA DEL CARMEN

GUAYAS/GUAYACIL/CARBO /CONCEPCION

01 DICIEMBRE 1961

0002 0052 18072

GUAYAS/GUAYACIL/CARBO /CONCEPCION

Germania Alvía Fiallos



ECUATORIANA***** V3343V2242

CASADO JORGE JARA AVILA

SUPERIOR ECONOMISTA

PEDRO ALVIA

CARMEN FIALLOS

GUAYACIL 06/06/2005

06/06/2011

REN 1161890

PLA GAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

127-0003 NUMERO 0007826440 CEDULA

ALVIA FIALLOS GERMANIA DEL CARMEN

APellidos y Nombres GUAYACIL CANTON

17/Oct/2004

127-0003 NUMERO 0007826440 CEDULA

ALVIA FIALLOS GERMANIA DEL CARMEN

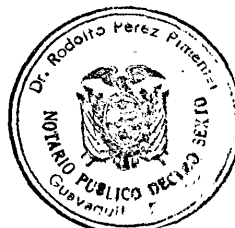
APellidos y Nombres GUAYACIL CANTON

17/Oct/2004

Dr. Rodolfo P.

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Not. 19 de Octubre E. 1999 al 9
del C. de Guayaquil

ESPACIO
BLANCO



validez de esta escritura.- Léida esta escritura pública
de Cesión de Participaciones, de principio a fin por mí el
Notario, en alta voz a los comparecientes, éstos la aprueban en
todas sus partes firmando en unidad de acto conmigo el
Notario de todo lo cual Doy Fe.-

SR. LUIGI MARTIN LERTORA VELARDE

C. C. No.0907209472

C. V. No.181-0020

SRA. GERMANIA DEL CARMEN ALVIA FIALLOS DE JARA

C. C. No. 0907826440

C. V. No. 127 0003

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL

Notario XVI * Guayaquil

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA
CERTIFICADA, QUE RUBRICO, SELLO Y FIRMO EN LA FECHA DE SU
OTORGAMIENTO.-

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PÚBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**

1.- **Certifico:** Que con fecha dos de Febrero del dos mil seis, queda inscrita la Cesión de Participaciones que contiene la presente escritura pública, mediante la cual el **Sr. LUIGI MARTIN LERTORA VELARDE**, cede y transfiere (240) doscientas cuarenta participaciones de un dólar cada una, a favor de **GERMANIA DEL CARMEN ALVIA FIALLOS DE JARA**; y que posee dentro del capital social de la compañía **SUMINISTRADORA DE PERSONAL PERSUMI C. LTDA.**, de fojas 11.839 a 11.848, número 2.277 del Registro Mercantil y anotada el dos de Febrero del dos mil seis bajo el número 5.394 del Repertorio.- 2.- Se tomó nota de la Cesión de Participaciones a fojas 33.603 y 7.688 del Registro Mercantil de 1.993 y 2.001 en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.-

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
ENCARGADA



ORDEN: 5394
LEGAL: PATRICIA MURILLO
AMANUENSE: CARLOS LUCIN
DEPURADOR: CECILIA UVIDIO
ANOTACION/RAZON: ANGEL NEIRA B.
REVISADO POR: